



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la cita

Funza, Cundinamarca., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL – 252863103001-2020-00589-00
DEMANDANTE: JOSE LEONARDO CORTES MORALES
DEMANDADO: NELSON ALONSO YAZO MIRANDA

Revisadas las presentes diligencias, el despacho **DISPONE:**

1. Negar la solicitud de señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T., (pdf 19) toda vez que la notificación del auto admisorio de la demanda debe surtirse de forma personal, por lo que teniendo en cuenta que el envío del citatorio y aviso de notificación al demandado (fls. 4-7 pdf 12; fl. 4-7 pdf 19) cumplen con los requisitos legales, y comoquiera que la pasiva no concurrió al despacho para ser notificada, se ordena el **EMPLAZAMIENTO** de la parte demandada **NELSON ALONSO YAZO MIRANDA**, por lo que de conformidad con lo previsto en el **artículo 10 de la ley 2213 de 2022 “Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito”**, artículo 108 del C.G.P., y en concordancia con el numeral 5° del Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 inclúyase la siguiente información en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas y para el presente proceso: *i) Nombre del sujeto emplazado, si es persona determinada, o la mención de que se trata de personas indeterminadas, o herederos indeterminados de un determinado causante, o interesados en un específico proceso ii) Documento y número de identificación, si se conoce iii) El nombre de las partes del proceso iv) Clase de proceso v) Juzgado que requiere al emplazada vi) Fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento vii) Número de radicación del proceso.*
2. Se designa al abogado (a) **JORGE ENRIQUE PARDO DAZA** en calidad de curador ad litem del extremo emplazado, identificado (a) con C.C. 80.758.680 de Bogotá D.C., quien recibe notificaciones en la carrera 11 No. 12-51 Oficina Sierra & Pardo Abogados y Asociados S.A.S., del Centro Histórico del Municipio de Chía (C/marca) teléfono 3194860712 correo electrónico sierrapardoabogados@gmail.com / notificacionjudicialabogados@gmail.com **comuníquese por el medio más expedito.**

Comuníqueseles su designación, y háganse las advertencias de ley en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C.G.P., informándole que dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibido del telegrama deberá proceder concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. **Comuníquese y déjense las constancias de rigor en el expediente.**

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f45af2bc3f79cb7e12addef1bcc428e12c247a59d357ed5f6dde4fb47f2631a2**

Documento generado en 07/03/2023 08:47:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>